



1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Jueves 4 de mayo</b>	<b>Número 84</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### FUNDACION «INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS»

#### Convocatoria de subvenciones a Federaciones, Delegaciones, Asociaciones o Clubs Deportivos de la provincia de Burgos para actividades deportivas durante 1995 y material deportivo inherente al desarrollo de las mismas

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1995, aprobó las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a Federaciones, Delegaciones, Asociaciones o Clubs Deportivos de la provincia de Burgos.

##### BASES

- Objeto de las ayudas: Realización de actividades deportivas durante 1995 y material deportivo inherente al desarrollo de las mismas, así como la práctica popular de deportes autóctonos.
- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de bases, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes, cuando resulte necesario.
- Beneficiarios: Federaciones, Delegaciones, Asociaciones o Clubs Deportivos de la provincia de Burgos, legalmente constituidos.
- Garantía de la subvención: El importe global máximo es de 10.000.000 de pesetas.
- Solicitud y documentación: La petición de subvención se efectuará según los modelos que figuran en las bases y deberá aportarse la documentación que en éstas se indica.
- Exposición del expediente: Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a disposición de los interesados.
- Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Burgos, 10 de marzo de 1995. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ilegible).

#### Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para actividades juveniles durante 1995 y material juvenil inherente al desarrollo de las mismas

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1995, aprobó las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

##### BASES

- Objeto de las ayudas: Realización de actividades juveniles durante 1995 y materia juvenil inherente al desarrollo de las mismas.
- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de bases, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes, cuando resulte necesario.
- Beneficiarios: Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.
- Cuantía de la subvención: El importe global máximo de la subvención es de 5.000.000 de pesetas.
- Solicitudes y documentación: La petición de subvención se efectuará según los modelos que figuran en las bases y deberá aportarse la documentación que en éstas se indica.
- Exposición del expediente: Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a disposición de los interesados.
- Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publica-



ción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Burgos, 10 de marzo de 1995. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ilegible).

### **Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para actividades deportivas durante 1995 y material deportivo inherente al desarrollo de las mismas**

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1995, aprobó las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes

#### **BASES**

1. – Objeto de las ayudas: Realización de actividades deportivas durante 1995 y material deportivo inherente al desarrollo de las mismas, así como la práctica popular de deportes autóctonos.

2. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de bases, aplazándose, en su caso, el período para presentar las solicitudes, cuando resulte necesario.

3. – Beneficiarios: Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

4. – Cuantía de la subvención: El importe global máximo de la subvención es de 10.000.000 de pesetas.

5. – Solicitudes y documentación: La petición de subvención se efectuará según los modelos que figuran en las bases y deberá aportarse la documentación que en éstas se indica.

6. – Exposición del expediente: Los pliegos de bases se encuentran de manifiesto en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos a disposición de los interesados.

7. – Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. – Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Burgos, 10 de marzo de 1995. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ilegible)

– II Certamen Provincial de Carteles para Jóvenes «La Fiesta de la Provincia 1995».

– II Certamen Provincial Literario para Jóvenes 1995 «¿Cómo te gustaría que fuese tu provincia?».

Premios. – II Certamen Fotográfico:

Color: Premio Nivel Nacional, 150.000 pesetas.

Nivel Provincial:

Primer Premio, 100.000 pesetas.

Segundo Premio, 75.000 pesetas.

Blanco y Negro:

Premio Nivel Nacional, 150.000 pesetas.

Nivel Provincial:

Primer Premio, 100.000 pesetas.

Segundo Premio, 75.000 pesetas.

II Certamen de Cantautores:

Premio Nivel Nacional, 150.000 pesetas.

Nivel Provincial:

Primer Premio, 100.000 pesetas.

Segundo Premio, 75.000 pesetas.

Tercer Premio, 50.000 pesetas.

II Certamen de Carteles:

Premio Nivel Nacional, 150.000 pesetas.

Nivel Provincial:

Primer Premio, 100.000 pesetas.

Segundo Premio, 75.000 pesetas.

Tercer Premio, 50.000 pesetas.

II Certamen Literario:

Premio Nivel Nacional, 150.000 pesetas.

Nivel Provincial:

Primer Premio, 100.000 pesetas.

Segundo Premio, 75.000 pesetas.

Tercer Premio, 50.000 pesetas.

Concursantes. – Podrán participar en estos certámenes jóvenes de la provincia de Burgos, y en la categoría nacional jóvenes de todo el territorio nacional, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, ambos inclusive, a la fecha de publicación de la presente convocatoria y no superen los 30 años a 31 de diciembre de 1995.

Categorías. – En todos los trabajos deberá especificarse la categoría a la que son presentados.

Plazo de presentación de las obras. – Para los cuatro certámenes convocados es de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Solicitudes. – Las bases y boletines de participación se encuentran en el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a disposición de los interesados.

Burgos, 10 de marzo de 1995. – El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (ilegible).

### **II Certamen de Fotografía, Cantautores, Carteles y Literario para Jóvenes, 1995**

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1995, aprobó la convocatoria y bases que han de regir en los Certámenes de Juventud 1995.

Objeto. – Convocatoria de los siguientes certámenes de Juventud 1995:

– II Certamen Provincial de Fotografía para Jóvenes 1995.

– II Certamen Provincial de Cantautores para Jóvenes 1995.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

### **BURGOS**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio seguidos en este Juzgado con el número 499/1991, promovidos a instancia de Rivadán, S. A., y en su representación al Procurador

don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Juan José García Gil, que tuvo su domicilio en Plaza de España, número 1, hoy en ignorado paradero, se ha practicado con fecha 30-12-1956 tasación de costas que es como sigue:

Tasación de costas que practica la señora Secretaria de este Juzgado en el procedimiento número 499-91:

Honorarios del Letrado: 142.495 pesetas.

Honorarios del Perito: 6.780 pesetas.

Derechos del Procurador:

Asunto artículo 1: 40.000 pesetas.

Apremio artículo 1: 20.000 pesetas.

Tasación artículo 35: 3.000 pesetas.

Despachos artículo 38: 4.000 pesetas.

Disp. generales.

Art. 93: 1.540 pesetas.

Art. 38, 2.º: 10.000 pesetas.

15% IVA s/derechos: 11.781 pesetas.

«B.O.P.»: 8.460 pesetas.

Suma total s.e.uo.: 248.056 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil cincuenta y seis pesetas.

En Burgos, a 30 de diciembre de 1994.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Juan Jesús García Gil, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 1995. — La Secretaria (ilegible).

2809.—6.080

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 461/1994 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de marzo de 1995.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Industrias Electromecánicas G. H., S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y dirigida por el letrado don Pedro Torres Bueno, contra Mármol 2001, S. A., declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ...

Fallo: Que debo mandar y mando ampliar la sentencia de remate de fecha 3 de enero de 1995 y seguir adelante la ampliación de la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mármol 2001, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, ahora ampliada por la cantidad de 1.870.850 pesetas de principal más 400.000 pesetas por intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Mármol 2001, S. A., que tuvo su domicilio en Polígono Industrial de Villalonquéjar, s/n., hoy en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1995. — La Secretaria (ilegible).

2810.—7.600

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos número 597/94, que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1995.

La Ilma. señora doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de incidente de tasación de costas de juicio verbal número 397/93, promovidos por Financiación Grandes Almacenes, representada por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigida por el Letrado don Ignacio Ariznabarreta, contra Rosendo Prieto Gutiérrez y doña María del Carmen Picón González, y...

Fallo: Que estimando la impugnación de la tasación de costas efectuada en el procedimiento verbal civil número 397/93 por parte de la compañía Financiación Grandes Almacenes, S. A., representada por la Procuradora señora Mercedes Manero Barriuso, debo acordar la inclusión de la minuta de letrado en la misma, debiéndose practicar la liquidación de intereses una vez firme esta resolución, sin expresa condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de marzo de 1995. — El Magistrado-Juez, Elena Estrada Rodríguez.

2849.—6.840

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 358/93, a instancia de la entidad mercantil Uninter Leasing, S. A., (Unileasing, S. A.), representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias contra Esabe Cinegética, S. A., con domicilio social en Burgos, último domicilio conocido en la Avenida Reyes Católicos, 42, y contra Esabe Express, S. A., con domicilio social en Madrid, último domicilio conocido en Gran Vía, 69, hoy ambas en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, cuantía 8.013.658 pesetas de principal más 3.500.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

En dichos autos se ha acordado, por resolución dictada con esta fecha, citar de remate a los señores representantes legales de dichas sociedades —Esabe Cinegética, S. A., y Esabe Express, S. A.— por medio del presente edicto, al encontrarse en ignorado domicilio —y al amparo de lo establecido en el artículo 1.460 de la L.E.C.— a fin de que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Se hace constar que en dichos autos se ha trabado embargo sobre el vehículo matrícula BU-8729-M.

Y con el fin de llevar a cabo la citación de remate acordada, expido el presente edicto, a fin de que los representantes legales de las indicadas empresas se personen en el término de nueve

días a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1995. — El Juez, Esther Villmar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

2857.—5.130

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación*

Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 10/91, seguido a instancia de Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Gesflot, S. A., y Juan Vega Jarillo, y otros sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación dice como sigue:

Encabezamiento. — Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de 1991 a instancia de Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, y dirigida por el Letrado don Andrés Pérez Dias, contra don Valentín Molinero Ahedo, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Angulo Santalla, contra don Luis Arjona Sáiz, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de San Sebastián, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado don Andrés Garrido Alvarez, contra Hércules Hispano, S. A., Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Alvaro Ferrerida Da Rocha, mayor de edad y vecino de Suiza y contra Alpina Assurances Zurich, en España, Zurich Seguros, con domicilio social en Barcelona, representados por el Procurador de los Tribunales doña Diana Romero Vilacian y contra Gesflot, S. A., con domicilio en Bilbao, y don Juan Vega Jarillo, mayor de edad, funcionario y vecino de San Sebastián, declarados en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad. Y en uso de la facultad jurisdiccional que me confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey he pronunciado la siguiente sentencia. — En Miranda de Ebro, a 15 de julio de 1994.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, en la representación de Eurovías Concesionaria Española de Autopistas contra don Valentín Molinero Ahedo, contra la Compañía Mercantil Gesflot, S. A., rebelde en los presentes autos, contra don Juan Luis Arjones Sáiz, contra don Juan Vega Jarillo, contra don Alvaro Ferreira Da Rocha y contra las compañías aseguradoras Zurich Seguros, S. A., y Hércules Hispano, S. A. Y debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz en la representación de don Juan Luis Arjones Sáiz, contra la compañía aseguradora Zurich Seguros (ambas acumuladas en el presente procedimiento) y en su consecuencia debo condenar y condeno a don Alvaro Ferreira Da Rocha y a la compañía aseguradora Zurich Seguros, a que indemnicen solidariamente a Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S. A., en la suma de setenta y cinco mil novecientos treinta pesetas, y asimismo, debo condenar y condeno a la compañía aseguradora Zurich Seguros a que indemnice a don Juan Luis Arjones Sáiz en la suma de doscientas cincuenta y ocho mil pesetas. Dichas cantidades devengarán interés al tipo del 20 por 100 desde la fecha de ocurrencia del siniestro de conformidad con la Disposición Adicional III de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio. Todo ello con expresa impo-

sición de las costas a la parte que resulta condenada. Y debo absolver y absuelvo a don Valentín Molinero Ahedo, a don Juan Luis Arjones Sáiz y a don Juan Vega Jarillo a la compañía mercantil Gesflot, S. A., y a la compañía aseguradora Hércules Hispano, S. A., de cuantos pedimentos pesaban sobre ellos en el presente procedimiento. Notifíquese la presente a las partes, en la forma procesal pertinente —en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto de los procesalmente rebeldes—, instruyéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, el cual en su caso deberá interponerse por medio de escrito y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 733 de la LEC. Advirtiéndoles que de ser recurrente la parte condenada, deberá acreditar haber constituido el Depósito a que se refiere la Disposición Adicional I, apartado 4.º, de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a los autos originales, para su notificación y cumplimiento y juzgado definitivamente en primera instancia. Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Luis Morales Ruiz.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha, por el mismo Juez que la dictó mientras se encontraba constituido en audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Gesflot, S. A., y Juan Vega Jarillo, quienes se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 22 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2858.—14.060

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio mayor cuantía, número 131/82, promovidos por Constructora Asturiana, S. A., contra Ursicinio Lázaro Juarraz y otros, por medio de la presente se notifica al demandado Angel García Rebollo, cuyo domicilio se desconoce, que en los autos de referencia y a instancia de la parte demandada reconveniente se ha efectuado traba de embargo sobre una setenta y cinco parte del local a plazas de garaje del edificio denominado Piscis, en Plaza Corazón de María, números 9, 11 y 13 (Aranda de Duero). Ocupa una superficie total de 1.776, 80 m.². Cuota: 12,53%. Departamento número uno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Angel García Rebollo, cuyo domicilio se desconoce, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 23 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible).

2811.—3.230

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 159/94, sobre insultos y amenazas a agentes de la autoridad contra Jorge Rojo Herrero, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 15 de marzo de 1995. La señora doña María Soledad Escolano Enguita, Juez de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 159/94, en los que aparecen como denunciados don Antonio Alvarez Gómez, doña Luisa Benítez Paquico, don Carlos Arranz Cano, Policía nacional 54.375 y don Julián Pérez García, Policía

Nacional 20.691, no compareciendo don Antonio Alvarez Gómez, a pesar de estar citado en legal forma, y como denunciado don Jorge Rojo Herrero, que no comparece a pesar de estar citado en legal forma y cuyas circunstancias constan en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Rojo Herrero como autor de una falta de ofensas leves a agentes de la autoridad, otra de amenazas y otra de vejaciones injustas, ya definidas, a las penas de un día de arresto menor domiciliario por la primera de ellas, cinco mil pesetas de multa; con arresto sustitutorio de un día caso de impago y previa excusión de sus bienes, por la segunda, y cinco mil pesetas de multa; con arresto sustitutorio de un día en caso de impago y previa excusión de sus bienes, por la tercera; condenándole, asimismo, al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a interponer ante este mismo Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial, a partir de la última notificación a las partes, y que se formalizará mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, María Soledad Escolano.

Y así para que sirva de notificación en forma a Jorge Rojo Herrero, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de marzo de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

2812.—6.650

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 4/95 se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de Angeles Palma Gómez, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de Angel Gómez Robador, que falleció el día 18 de mayo de 1989, en Baracaldo (Vizcaya), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: doña María Concepción, don Clemente, doña Lucía, don José Luis, don Miguel Gómez Ruiz, hijos de don Pedro Gómez Robador, hermano del causante y fallecido; doña Basilisa, doña Angela Palma Gómez, hijos de doña Carmen Gómez Robador, hermana del causante y fallecida, y doña Saturnina, doña María del Carmen, don Angel Bergado Gómez, hijos de doña Saturnina Gómez Robador, hermana del causante y fallecida, y a don Francisco y don Jerónimo Bergado Colina.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, 6 de marzo de 1995. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

2760.—4.370

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 41/95, se tramita expediente de declaración de herederos, a ins-

tancia de don Basilio Varona Pérez, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de Bibiana Varona Pérez, que falleció el día 28-12-94, en Oña (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: Basilio Varona Pérez y don Ciríaco Varona Pérez, hermanos del causante y por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 21 de marzo de 1995. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

2862.—3.420

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 402/1995, a instancia de doña Carmen Rey Martínez contra Desest. silen. admitivo. rec. reposición c/resl. 8-11-94, Sub. Gral. Costes Personal Minist. Defensa, pensión viudedad Capitán Mutilado don Antonio Sanz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2538.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 396/1995, a instancia de Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» contra Resl. 30-1-95, Ministerio Interior, desest. rec. ordinario c/resl. 15-6-94, Gobierno Civil Burgos, imponiendo multa 90.000 pesetas, expte. 269-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2539.—3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 349/1995, a instancia de Ayuntamiento de Belorado contra Decreto Diputación Provincial Burgos 22-2-95, reintegro cantidades satisfechas mantenimiento colegio público «Raimundo de Miguel».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2540.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 408/1995, a instancia de don Aurelio Gómez Tobalina y doña Rosa María Mínguez Sáez contra Liquidaciones Ayuntamiento de Miranda de Ebro 1 y 2/95, concepto precio público por prestación servicio mercaño, correspondiente años 1990-1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2605.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 405/1995, a instancia de doña Clara Valverde Valverde contra Resl. 2-1-95, Gobierno Civil Burgos, denegando exención visado recurrente previo obtención permiso residencia en España.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2606.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 401/1995, a instancia de doña Leandra Marcos Molero contra Resl. 6-2-95, Dirección Gral. INEM, desest. rec. ordinario c/resl. 11-8-94, Sub. Gral. Recursos, denegando ayuda de vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2607.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 398/1995, a instancia de don José Carlos Navas Sanz contra Resl. 25-10-94, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, dictadas reclamaciones 9/381 y 1130/92, en materia Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2608.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 357/1995, a instancia de don Herminio Diego Mata contra Resl. 27-12-94, Junta Vecinal Santaolalla Valdivielso, para recobrar tenencia camino Pradillo de San Miguel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2609.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 348/1995, a instancia de Clesa, S. A., contra Desest. presunta rec. reposición c/resl. 2-5-94, Alcaldía Burgos, imponiendo sanción infracción Ordenanza Vertidos de 1982, expediente 90-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2610.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 370/1995, a instancia de Abel García Santamaría. Resl. 24-2-94, Dirección Prov. INEM en Burgos, expte. 09-152-93-ABR, denegando subvenciones solicitadas conversión recurrente trabajador autónomo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2664.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 403/1995, a instancia de Hermenegildo Promociones, S. L., contra Resl. 9-1-95, Consejería Cultura, estimando parcialmente rec. c/acuerdo Com. Territorial Patrimonio Burgos, denegó derribo edificio c/ El Rollo, 1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2665.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 411/1995, a instancia de don Alfredo Rodríguez Rodríguez contra denegación tácita Ayto. Puentedura, reclamación 21-1-94, pago 535.309 pesetas, indemnización daños turismo BU-3497-P, irrupción carretera jabalí.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2666.—3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de suministro energía eléctrica en Burgos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Exediente A.T. núm. 090025232.

a) Peticionario: Iberdrola, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. General Sanjurjo, 1.

c) Finalidad de la instalación: Atender necesidades de suministro en oficinas y locales en Avda. General Sanjurjo.

d) Características principales: Derivación en LMT subterránea, circuito de entrada y salida desde línea existente margen derecha en la Avda. General Sanjurjo, al nuevo CT, longitud 62 m.; CT en sótano de edificio de 630 KVA y relación 13.200-20.000/400-230 V.

e) Presupuesto: 4.885.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

3264.—4.180

F. — 2.824.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S. A., en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, para suministro de energía eléctrica a explotación agrícola «El Carrascal», en Villamedianilla.

Resultando que en fecha 17-1-95 se otorgó por parte de este Servicio Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación referida, publicándose ésta en el BOCL y BOP de Burgos, en 31-1-95 y 23-3-95, respectivamente.

Resultando que no habiéndose llegado a acuerdo amistoso entre Iberdrola, S. A., y los titulares de las parcelas números 2, 7, 10, 12, 15, 20 y 21, propiedad del Ayuntamiento de Villamedianilla la primera, de don Gregorio Palacín la número 20 y de don Isidoro Becerril, las restantes, la empresa eléctrica solicitó de esta dependencia, con fecha 23-1-95, la declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso, en relación con la instalación citada, acompañando la correspondiente relación individualizada de los interesados y de los bienes y derechos afectados.

Resultando que sometida la relación antedicha a información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos en 1-3-95 y 1-2-95, respectivamente, y notificación a los titulares de las fincas, se formularon, dentro del plazo reglamentario, alegaciones por parte de don Gregorio Palacín y don Isidoro Becerril.

Resultando que dándose vista de las alegaciones a la entidad peticionaria, el día 27-2-95, contestó ésta en fecha 15-3-95 que, en su criterio no eran procedentes.

Vistos el Decreto 2619/66, de 20 de octubre, la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones legales de general aplicación.

Considerando que no afectan a las parcelas reseñadas las prohibiciones señaladas en el artículo 25 del Decreto 2619/66 y en concreto en el apartado «d» del referido artículo, al no tratarse de jardines ni huertos cerrados no pueden tenerse en cuenta.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, este Servicio Territorial.

Ha resuelto declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa, las parcelas números 2, 7, 10, 12, 15, 20 y 21, sitas en el término municipal de Villamedianilla, con la siguiente afección:

Parcela	Longitud vuelo en metros	Ocupación m.º apoyos
2	10	2,40 m.º del apoyo n.º 1
7	114	0,19 del apoyo n.º 4
10	70	0,19 del apoyo n.º 8
12	20	0,38 del apoyo n.º 9
15	64	0,19 del apoyo n.º 10
20	622	0,38 de cada uno de los apoyos n.ºs 15, 16, 17, 18 y 19
21	340	0,38 de cada uno de los apoyos 20 y 21

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir de su recepción.

Burgos, 27 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3349.—6.840

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación de LMT, CT y RBT en Carcedo, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en apoyo 640 de la línea a Arconada y final en el nuevo CT «Carcedo de Bureba», longitud 223 m.; CT intemperie de 25 KVA y relación 13.220-20.000/220-127 V.; RBT para enlace del nuevo CT con la red existente sobre soportes en fachadas, edificios y postes, conductores de hasta 95 mm.<sup>2</sup>.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 28 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

3350.—5.510

### Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar, en sesión de fecha de 27 de diciembre de 1994, aprobó por unanimidad aprobar las normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal, así este tratamiento de datos de personal, relativo a la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, LORTAD; así:

1. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes, que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

2. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

3. — Los efectuados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

4. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarles exclusivamente a la finalidad para la que se ceden; de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

5. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.

6. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento.

### ANEXO

#### *Relación de ficheros de tratamiento automatizado*

Núm. 1. — Fichero padrón municipal de habitantes:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad y uso: Administrativa.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por disposiciones legales y reglamentarias.

Núm. 2. — Fichero de registro de entrada:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Registro de escritos dirigidos a la entidad por personas físicas y jurídicas.

c) Uso: Control de escritos recibidos en la entidad para su posterior tratamiento administrativo.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Aquellas que sean emisoras de cualquier instancia o escrito ante la entidad.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

Núm. 3. — Fichero de contribuyentes:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Tributaria.

c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y Entidades Financieras.

Núm. 4. — Fichero de terceros de contabilidad:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y entidades financieras.

Núm. 5. — Fichero de personal:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de los trabajadores del Ayuntamiento.

c) Uso: Gestión de personal y emisión de nóminas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, características personales, académicos y profesionales, de empleo y carrera administrativa y económico-financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Agencia Estatal Administración Tributaria de Burgos, Entidades Financieras.

Mamolar, 20 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3483.—12.445

### Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento de La Gallega, en sesión de fecha de 26 de diciembre de 1994, aprobó las normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal; relativo a la Ley Orgánica 5/1992, de fecha 29 de octubre, LORTAD; así:

1. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes, que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

2. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

3. — Los efectuados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

4. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarles exclusivamente a la finalidad para la que se ceden; de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

5. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.

6. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento.

### ANEXO

#### Relación de ficheros de tratamiento automatizado

Núm. 1. — Fichero padrón municipal de habitantes:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad y uso: Administrativa.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por disposiciones legales y reglamentarias.

Núm. 2. — Fichero de registro de entrada:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Registro de escritos dirigidos a la entidad por personas físicas y jurídicas.

c) Uso: Control de escritos recibidos en la entidad para su posterior tratamiento administrativo.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Aquellas que sean emisoras de cualquier instancia o escrito ante la entidad.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

Núm. 3. — Fichero de contribuyentes:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Tributaria.

c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y Entidades Financieras.

Núm. 4. — Fichero de terceros de contabilidad:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.



f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y entidades financieras.

Núm. 5. — Fichero de personal:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de los trabajadores del Ayuntamiento.

c) Uso: Gestión de personal y emisión de nóminas.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, características personales, académicos y profesionales, de empleo y carrera administrativa y económico-financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Agencia Estatal Administración Tributaria de Burgos, Entidades Financieras.

La Gallega, 6 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3484.—12.445

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sesión de fecha de 26 de diciembre de 1994, aprobó las normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal, relativo a la Ley Orgánica 5/1992, de fecha 29 de octubre, LORTAD; así:

1. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes, que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

2. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

3. — Los efectuados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

4. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarles exclusivamente a la finalidad para la que se ceden; de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

5. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.

6. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento.

#### ANEXO

##### *Relación de ficheros de tratamiento automatizado*

Núm. 1. — Fichero padrón municipal de habitantes:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad y uso: Administrativa.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por disposiciones legales y reglamentarias.

Núm. 2. — Fichero de registro de entrada:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Registro de escritos dirigidos a la entidad por personas físicas y jurídicas.

c) Uso: Control de escritos recibidos en la entidad para su posterior tratamiento administrativo.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Aquellas que sean emisoras de cualquier instancia o escrito ante la entidad.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

Núm. 3. — Fichero de contribuyentes:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Tributaria.

c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y Entidades Financieras.

Núm. 4. — Fichero de terceros de contabilidad:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

d) Personas o colectivos sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y entidades financieras.

Núm. 5. — Fichero de personal:

a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.

- b) Finalidad: Datos de los trabajadores del Ayuntamiento.
- c) Uso: Gestión de personal y emisión de nóminas.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Ayuntamiento.
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones o formularios.
- f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, características personales, académicos y profesionales, de empleo y carrera administrativa y económico-financiero.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Agencia Estatal Administración Tributaria de Burgos, Entidades Financieras.

Pinilla de los Barruecos, 6 de abril de 1995. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

3485.—12.445

### Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar, en sesión de fecha de 29 de enero de 1995, aprobó las normas tipo reguladoras de los ficheros de tratamiento de datos de carácter personal, relativo a la Ley Orgánica 5/1992, de fecha 29 de octubre, LORTAD; así:

1. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes, que se regulan por esta disposición de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.
2. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.
3. — Los efectuados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.
4. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarles exclusivamente a la finalidad para la que se ceden; de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.
5. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.
6. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento.

#### ANEXO

##### *Relación de ficheros de tratamiento automatizado*

- Núm. 1. — Fichero padrón municipal de habitantes:
- a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.
  - b) Finalidad y uso: Administrativa.
  - c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos.
  - d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.
  - e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Sistema integrado de información sobre una base relacional de datos de carácter identificativo.
  - f) Cesiones de datos que se prevén: Al Instituto Nacional de Estadística y otros establecidos por disposiciones legales y reglamentarias.

Núm. 2. — Fichero de registro de entrada:

- a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.
- b) Finalidad: Registro de escritos dirigidos a la entidad por personas físicas y jurídicas.
- c) Uso: Control de escritos recibidos en la entidad para su posterior tratamiento administrativo.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos. Aquellas que sean emisoras de cualquier instancia o escrito ante la entidad.
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.
- f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y contenido resumido de la instancia o escrito.

g) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

Núm. 3. — Fichero de contribuyentes:

- a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.
- b) Finalidad: Tributaria.
- c) Uso: Emisión de documentos cobratorios, padrones fiscales y recaudación.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Sujetos pasivos de tributos municipales.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Declaraciones, formularios o de otras Administraciones Públicas.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo y económico financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos y Entidades Financieras.

Núm. 4. — Fichero de terceros de contabilidad:

- a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.
- b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.
- c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

d) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones o formularios.

f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.

g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y entidades financieras.

Núm. 5. — Fichero de personal:

- a) Responsable: Señor Alcalde del Ayuntamiento.
- b) Finalidad: Datos de los trabajadores del Ayuntamiento.
- c) Uso: Gestión de personal y emisión de nóminas.
- d) Personas o colectivos sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores del Ayuntamiento.
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones o formularios.
- f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, características personales, académicos y

profesionales, de empleo y carrera administrativa y económico-financiero.

g) Cesiones de datos que se prevén: Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Agencia Estatal Administración Tributaria de Burgos, Entidades Financieras.

Rabanera del Pinar, 4 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
3486.—12.445

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

1. — Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.
  2. — a) Lugar de ejecución: Paseo del Espolón. Burgos.
  - b) Objeto del contrato: Obras de rehabilitación del Teatro Principal.
  - c) Presupuesto base de contratación: 1.229.194.258 pesetas, incluido I.V.A. Ofertas a la baja.
  - d) Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.
  3. — Plazo de ejecución: Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1997.
  4. — Solicitud de la documentación: Ayuntamiento de Burgos, Negociado de Contratación, Plaza Mayor, núm. 1. 09003 Burgos.
  5. — Lugar y fecha límite presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prolongará hasta el siguiente día hábil. El envío de las proposiciones por correo deberá realizarse de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. El télex o telegrama prevenido en dicho artículo se cursará dentro de la fecha y hora fijadas en este anuncio y deberá incluir el número de certificado del envío hecho por correo.
  6. — a) Personas admitidas a la apertura de proposiciones: Acto público.
  - b) Fecha, hora y lugar en que se celebrará la apertura de proposiciones: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 10 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.
  7. — Fianzas: Fianza provisional, 24.583.885 pesetas. Fianza definitiva: 49.167.770 pesetas.
  8. — Modalidades de pago: El pago se realizará contra la presentación de certificaciones.
  9. — Clasificación del contratista: Grupo K, subgrupo 7, categoría e).
  10. — Plazo validez de proposiciones: Cinco meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- Modelo de proposición: «Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos referente a la adjudicación mediante concurso de las obras de rehabilitación del Teatro Principal publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ...., del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de Contratación cuyo con-

tenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar la totalidad de las obras e instalaciones de que se trata por un precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja de .....% sobre el tipo de licitación, en el plazo de ..... meses, si me es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3426.—9.120

Objeto. — Es objeto del presente concurso la ejecución de las obras de «construcción de aceras y dotación de instalaciones y servicios en la carretera Nacional-I, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 242,0 al 246,7, Gamonal-Villafraía (Burgos)», cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ramón Parra Vázquez.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El presupuesto total de ejecución por contrata asciende a 443.206.705 pesetas, incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial, estudio de seguridad e higiene en el trabajo y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Clasificación del contratista. — De acuerdo con la Orden de 28 de junio de 1991 («B.O.E.» de 24 de julio de 1991), el contratista deberá estar en posesión de las clasificaciones siguientes: grupo G, subgrupo 6, categoría f y grupo I, subgrupo 1, categoría c.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 8.941.214 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, hasta las 13 horas del décimo día hábil contado a partir del día en que aparezca publicado el anuncio en el «B.O.E.». Si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo de presentación de proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido del Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

Modelo de proposición. — «Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ...., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos relativo al concurso para contratar las obras de «Construcción de aceras y dotación de instalaciones y servicios en la carretera Nacional-I, tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 242,0 al 246,7, Gamonal-Villafraía (Burgos)», publicado en el «B.O.E.» núm. .... del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja de ..... por 100 sobre el tipo de licitación, en el plazo de ....., si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3533.—10.070

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31-3-95 se acordó sacar a pública subasta el arrendamiento del bar-restaurante de las piscinas municipales, el cual se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Objeto. — La adjudicación en pública subasta del arrendamiento del bar-restaurante de las piscinas municipales, para su explotación.

Duración del contrato. — Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 1995.

Tipo de licitación. — 250.000 pesetas al alza.

Exposición del expediente. — En horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional y definitiva. — La fianza provisional queda fijada en la cantidad de 15.000 pesetas, la definitiva en el 100 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo y lugar presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento a las 14,30 horas día finaliza plazo de presentación de instancias.

Modelo de proposición económica. — «Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta convocada para el arrendamiento del bar-restaurante de las piscinas municipales, pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, se comprometo a su arrendamiento en la cantidad de ..... (en letra y en número) por el tiempo de duración del contrato.

Documentación a presentar por los licitadores. — Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

— Escritura de constitución sociedad mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

— Resguardo acreditativo constitución fianza provisional.

— Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta Corporación de acuerdo con la legislación vigente.

Vilviestre del Pinar, 31 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3489.—9.120

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 3 de abril, sacar por segunda vez el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso para la concesión de la explotación del matadero municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia por segunda vez concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La concesión de la explotación del matadero municipal con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado por la Corporación en sesión del 3 de abril.

Canon. — Dadas sus especiales características se fijará por el concursante.

Duración de la concesión. — Se otorga por plazo de cinco años, a partir de la fecha de formalización del contrato.

Fianza provisional. — 50.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Aval por importe de 1.500.000 pesetas, para responder de la conservación de las instalaciones.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial» de Castilla y León.

En Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas. — En la Secretaría Municipal, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... y D.N.I. ...., enterado del segundo concurso convocado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la gestión mediante concesión del servicio del matadero municipal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., y «Boletín Oficial» de Castilla y León, núm. ...., de fecha ....., se comprometo a hacerse cargo de la concesión con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas base del concurso, correspondiente contrato administrativo que se suscriba oportunamente y disposiciones legales que le sean de aplicación. Para lo cual acompaña la preceptiva documentación establecida en el apartado 14 del citado pliego de condiciones.

Asimismo, se comprometo a cumplir lo establecido por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, 10 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3503.—8.360

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-044005-4. Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-003-204261-7. Of. Vadiillos.

Cta. núm. 3000-027-000072-3. Of. Melgar de Fernamental.

Cta. núm. 3000-028-015680-4. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-028-025089-6. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-028-025542-4. Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-042-002436-7. Of. Sotresgudo.

Cta. núm. 3000-055-503494-2. Of. Juan XXIII.

Cta. núm. 3000-057-003630-2. Of. San Pedro y San Felices.

Cta. núm. 3000-091-019055-3. Of. Principal.

Cta. núm. 3000-095-000021-7. Of. F. García Lorca.

Cta. núm. 3000-134-003384-3. Of. Frías.

Cta. núm. 3000-214-012781-9. Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3505.—3.420

# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE BURGOS

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del

Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

### RELACION QUE SE CITA

<u>Clave liquid.</u>	<u>Nombre deudor</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Año</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
A0960094300001837	Alicatados Portu, S. L.	B09236266	93	Paralela IVA	856.307
C0800094080031500	Alonso Mediavilla, M. <sup>a</sup> Jesús	16.025.485	94	Transm. patrim.	22.638
C0800090090041099	Antón Cuesta, Iluminada	13.011.626	91	Mortis causa	48.372
C0800091090043025	Bañuelos García, José A.	13.071.162	91	Multas y sanc.	24.000
A0960094530003719	Barrio Casado, José Luis	13.128.962	94	IVA	146.638
A2860093600076273	Barrio Delgado, Jesús C.	13.086.452	94	Actos jur. doc.	53.292
A0960094500015343	Bello García, Federico	13.081.288	94	Sanc. tribut.	30.000
K1610194022780046	Berrio Berrio, Jesús	13.159.684	94	Sanc. tráfico	24.000
A0960094500014782	Campo Corredor, Pedro	13.044.432	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094020006693	Capeman, S. L.	B09107624	92	IVA	643.981
A0960094500012571	Capeman, S. L.	B09107624	93	Sanc. tribut.	30.000
S1741593090007925	Carazo Arrazola, Abelardo	13.019.353	93	Sanc. tribut.	12.000
M1700095090006577	Castrillo Hernández, Tomás	13.061.273	95	Recursos event.	13.877
K1610194022602803	Cemys, S. L.	B09090671	94	Sanc. tráfico	36.000
A0960094500014793	Cercaert, S. L.	B09228180	93	Sanc. tribut.	30.000
M1900094090006761	Cobuhosa	A09026139	94	Rec. event.	60.001
M1900094090006783	Cobuhosa	A09026139	94	Rec. event.	60.120
A0960094500012758	Cofenor, S. L.	B09247354	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500015222	Congelados Arlanza, S. L.	B09098518	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500012769	Cristalerías Román, S. A.	A09087370	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094300000143	Chen Xiaoming	X1317826H	93	IVA	25.460
A0960094500014804	Excav. y Contratas Menper	B09217829	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500012770	Excav. y Contratas Menper	B09217829	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500012615	Esabe Cinegética, S. A.	A09111634	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500015277	Feo Martín, Pedro	13.128.307	94	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500014485	Ferlo Dos, S. A.	A09035072	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500010855	Fernández Orbe, Pedro	36.894.456	92	IRPF	35.501
M1600095090001012	Fernández Pañeda, Germán	71.697.613	95	Recursos event.	180.000
M1600095090001001	Fernández Pañeda, Germán	71.697.613	95	Recursos event.	120.000
A0960094500014694	Fitosem, S. A.	A09056656	91	Sanc. tribut.	30.000
A096009540000135	Frimet, S. A.	A09013251	94	IVA	2.320.433
A0960094500026893	Frimet, S. A.	A09013251	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500015992	García Fernández, Eliseo	12.131.496	92	IRPF	32.716
K1610194022642876	Gómez Fernández, Gabriel	13.007.390	94	Sanc. tráfico	24.000
C0800093090038748	González Hernando, Isidro	13.077.824	93	Multas y sanc.	30.600
A0960094500014045	Glez. Puente Fernando otros	E09052010	89	Sanc. tribut.	30.000
A0960080890079498	Gonzalo Pascual Adolfo y otro	G09087107	91	Sanc. tribut.	30.000
K1610194022519918	Hernández Jiménez, Viti	13.141.847	94	Sanc. tráfico	60.000
A0960094500016377	Huerga Huerga, José Luis	09.704.794	92	IRPF	103.150

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960094500014727	Huerga Huerga, José Luis	09.704.794	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094820014957	Inarju, S. L.	B09205287	94	I.A.E	18.000
K1722793110005077	Industria Comercio Sur	A09114042	93	Abastecimiento	37.624
A0960094500013550	Ingeniería Román, S. A.	A09032335	91	Sanc. tribut.	18.000
A0960094500015190	Inmobiliaria Burgos, S. A.	A09001033	88	Sanc. tribut.	30.000
A0960094820015012	Inst. Eléctricas Mega, S. L.	B34131979	94	I.A.E.	744.000
A0960094500023626	Intecfire, S. L.	B09041088	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094410000121	Intecfire, S. L.	B09041088	93	IRPF	80.149
A0960094500029401	Intecfire, S. L.	B09041088	93	IRPF	111.179
M1700094090006290	Intecfire, S. L.	B09041088	94	Recursos event.	60.000
K1610194021638367	Juanes Glez., José A.	07.877.445	94	Sanc. tráfico	12.000
K1610194022135446	Juanes Glez., José A.	07.877.445	94	Sanc. tráfico	18.000
A0960094500017664	López Crilo, M. <sup>a</sup> Pilar	562.174	93	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500013572	López Lacalle Domingo y dos más	G09211822	92	Sanc. tribut.	18.000
A0960094500017598	López Velasco José Ramón y otro	G09218470	92	Sanc. tribut.	18.000
A0960094500015200	Manve Burgos, S. L.	B09237363	92	Sanc. tribut.	30.000
C0800091090043993	Mnez. Glez., Carmen Jesús	13.090.749	91	Multas y sanc.	18.000
A0960094500016278	Maté González, Aurora	12.883.022	92	IRPF	55.754
A0960094500016399	Megía Torres, Eugenio	70.712.314	92	IRPF	335.999
A0960094500014199	Neumáticos Burgos, S. A.	A09038449	92	Sanc. tribut.	18.000
A0960094500023351	Oscar Bueno, Jesús	13.014.776	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094820020248	Palacios Sáiz, José A.	13.128.710	94	I.A.E.	42.840
A0960094410000066	Pardo Calleja, Rufino	12.904.934	93	IRPF	98.120
A0960094500023648	Peña San, Bruno	G09272725	93	Sanc. tribut.	30.000
K1610194022410721	Perea Fernández, Santiago	13.285.888	94	Sanc. tráfico	24.000
A0960094500014870	Pérez Alvaro Juan Antonio y otro SC	G09115619	92	Sanc. tribut.	30.000
C0800092090040859	Pérez Alvaro Juan Antonio y otro SC	G09115619	93	Multas y sanc.	30.000
A0960094010003601	Pérez López, M. <sup>a</sup> del Pilar	13.110.250	91	IRPF	1.075.782
A0960094010003590	Pérez López, M. <sup>a</sup> del Pilar	13.110.250	90	IRPF	867.766
A0960094010003580	Pérez López, M. <sup>a</sup> del Pilar	13.110.250	89	IRPF	279.313
A0960094010003612	Pérez López, M. <sup>a</sup> del Pilar	13.110.250	91	IVA	3.208.787
A0960094500023527	Pérez Santacruz, Moisés	13.104.453	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500014750	Pintura Farré, S. L.	B09019225	93	Sanc. tribut.	30.000
K1610194022519302	Pisa Escudero, José	13.168.979	94	Sanc. tráfico	18.000
A0960094500012505	Pinycolor, S. L.	B09242595	93	Sanc. tribut.	30.000
K1610194022520226	Prieto Carriedo, Marcelino	12.238.728	94	Sanc. tráfico	60.000
A0960094100012795	Rebollo Mozos, Juan C.	13.100.464	92	IRPF	125.722
A0960094500012550	Reformas Micar, S. L.	B09254418	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960093500002516	Rest. y Contr. Mato, S. L.	B09071382	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960093500002505	Rest. y Contr. Mato, S. L.	B09071382	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500025111	Rest. y Contr. Mato, S. L.	B09071382	94	Sanc. tribut.	30.000
A0960094130001435	Rivero Mnez., Manuel S.	13.120.137	94	IRPF	139.289
A0960094150001393	Ronda González, Vidal	12.872.404	88	IRPF	362.743
A0960094150001404	Ronda González, Vidal	12.872.404	86	IRPF	303.254
A0960094150001415	Ronda González, Vidal	12.872.404	87	IRPF	357.676
A0960094500024429	Sánchez Gil, José Antonio	13.068.032	92	Sanc. tribut.	30.000
A2860094600014135	Sánchez Juez, Jorge M.	13.126.976	94	Actos jur. doc.	60.880
K1610194022421116	Sánchez Merino, Ramiro M.	13.114.850	94	Sanc. tráfico	60.000
K1610194022519786	Santamaría Santamaría, Luis A.	13.135.280	94	Sanc. tráfico	24.000
A0960094500014463	Silva Goncalves Sequeira Ana Bela	X1533913C	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500012857	Tecdebur, S. L.	B09255837	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094410000308	Tecdebur, S. L.	B09255837	93	IRPF	96.811
A0960094500019710	Terán Díez, Eugenio	13.016.065	92	IRPF	51.984
A0960094500014881	Teyfer Muebles, S. L.	B09240771	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500015300	Veldenebro Glez. José Luis	13.118.697	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500015310	Veldenebro Glez. José Luis	13.118.697	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094110000201	Valle López, Jesús del	13.107.506	92	IRPF	214.240
M1900094090006772	Varela Amoedo, Juan Carlos	13.096.596	94	Rec. event.	600.120
A0960094520002541	Vázquez Rodríguez, S. L.	B09106725	93	Ing. f. plazo	9.184
ALFOZ SANTA GADEA					
A0960094110000487	Santiago Arenas, José A.	71.260.344	92	IRPF	264.314
ATAPUERCA					
A0960094820004750	Aridos Excavaciones-Arnáiz, S. A.	A09207549	94	I.A.E.	54.180
A0960094820004760	Aridos Excavaciones-Arnáiz, S. A.	A09207549	94	I.A.E.	48.600

<u>Clave liquid.</u>	<u>Nombre deudor</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Año</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
ARANDA DE DUERO					
A0901895530000487	Hortigüela Glez., Fermín	13.088.800	94	IRPF	123.982
A0901894410000100	Inst. del Duero S. C.	F09125907	93	IRPF	161.928
M1600194470012050	Pozo Hernández, Cirilo	12.219.697	88	Regla. máq.rec.	1.200.000
BELORADO					
K1610195022898231	Jiménez Jiménez, Manuel E.	51.929.881	95	Sanc. tráfico	90.000
CABIA					
M1600095090001012	Fernández Pañeda, Germán	71.697.613	95	Rec. event.	180.000
K1610195022882039	Martín Abia, Carlos Javier	13.110.088	95	Sanc. tráfico	12.000
CASTROJERIZ					
A0960094110000146	Sta. Eufemia Alevia, Fco. F.	13.137.281	92	IRPF	158.886
HUÉRMECES					
A0960094520006270	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	93	Ing. f. plazo	17.060
A0960094520006260	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	93	Ing. f. plazo	17.060
A0960094520006281	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	93	Ing. f. plazo	13.166
A0960094130001776	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	94	IRPF	131.226
HUERTA DEL REY					
A0960094820011195	Ganados Burgaleses, S. L.	B09247503	94	I.A.E.	54.180
LERMA					
A0960094300001694	Frisomat, S. L.	B09247404	93	IVA	450.846
M1600094090005720	Martínez de Pedro, Jesús	13.131.434	94	Rec. event.	60.000
MEDINA DE POMAR					
A0960094820010062	Excav. Canteras Fdez., S. L.	B09109034	94	I.A.E.	25.800
A0960094500014276	Rubio Jaén, Modesto	38.713.756	94	Sanc. tribut.	18.000
MIRANDA DE EBRO					
M1700094090004761	Cantero Barrete, Salustiano	07.209.494	94	Recursos event.	13.877
M1700094090004772	Cantero Barrete, Salustiano	07.209.494	94	Recursos event.	13.877
M1700094090005003	Limpiezas Zamorano, S. A.	A09110784	94	Recursos event.	13.877
A0922492530000305	Ramos Ortiz Alberto Otro	G09049552	92	IRPF	295.866
MONTE RRUBIO					
C0800091090046875	Ruiz del Moral, José M. <sup>a</sup>	09.234.287	91	Prest. serv. pers.	3.318
NEILA					
K1610195022981776	Gil Mediavilla, Ramón	15.940.886	95	Sanc. tráfico	19.200
NOFUENTES					
A0960094500028763	Cervera Mirones, Francisco	13.677.629	93	IVA	205.020
PRADOLUENGO					
A0960094500028642	Burán, S. L.	B09209255	93	IRPF	220.741
QUINTANADUEÑAS					
A0960094820018004	Mbaye Ibrahima	X1429275D	94	I.A.E.	86.400
QUINTANAR DE LA SIERRA					
K1610195023017603	Domingo Otobalea, César	13.123.300	95	Sanc. tráfico	138.000
K1610195022790211	Paturrosa, S. L.	B09284134	95	Sanc. tráfico	12.000
SALAS DE LOS INFANTES					
A0960094820009743	Escobar Rueda, M. <sup>a</sup> Teresa	30.470.683	94	I.A.E.	86.400
VALLEJO DE MENA					
A0980195460000020	Rufino Ruiz, Jorge	24.229.577	95	Aduanas	438.000
VILLALVILLA					
A09600094500014221	Panomaynar Joaquín Otro S. C.	G09256942	92	Sanc. tribut.	18.000
VILLANUEVA MATAMALA					
A0960094820021183	Pérez Gonzalo, Fco. Javier	40.782.268	94	I.A.E.	4.300
VILLARCAYO					
A0960094010010730	Arce Ruiz, Evaristo	14.662.128	90	IRPF	804.250
M1600094090005830	Glez. Vázquez, Fco. Javier	71.339.827	94	Recursos event.	12.000
M1600094090005950	Ruiz Baranda, José I.	13.142.717	94	Recursos event.	30.000
M1900094090006728	Mardones Ridruejo, S. A.	A09041757	94	Recursos event.	612.000

Burgos, 25 de abril de 1995. — La Jefa de la Sección de la URE, Begoña Izquierdo Riveras.